

PUERTO VARAS, 22 FEB. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Conjunto Folklórico Nahuen, Personalidad Jurídica N°1976 de Fecha 12.06.2013, por la cual solicita transporte al Sector de Quillagua, Comuna de los Muermos, para participar en una Actividad, el día Sábado 23 de Febrero del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Conjunto Folklórico Nahuen, al sector de Quillagua, Comuna de los Muermos, para participar en una actividad, el día Sábado 23 de Febrero del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1253 /

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Conjunto Folklórico Nahuen, para participar en una actividad, en el sector de Quillagua, Comuna de los Muermos, el día Sábado 23 de Febrero del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 23 de Febrero: Salida desde la Sede Población Alessandri de Puerto Chico a las 16:00 hrs hacia el sector de Quillagua, Comuna de los Muermos.

Sábado 23 de Febrero: Regreso desde el sector de Quillagua, Comuna de los Muermos a las 20:00 hrs hacia la Ciudad de Puerto Varas, aproximadamente. (Según carta adjunta)



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viáticos y permisos correspondientes a los conductores Norberto Cárdenas Azocar Rut: 08.266.377-0 grado 13° E.S.M; Ricardo Orellana para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, de acuerdo al itinerario.

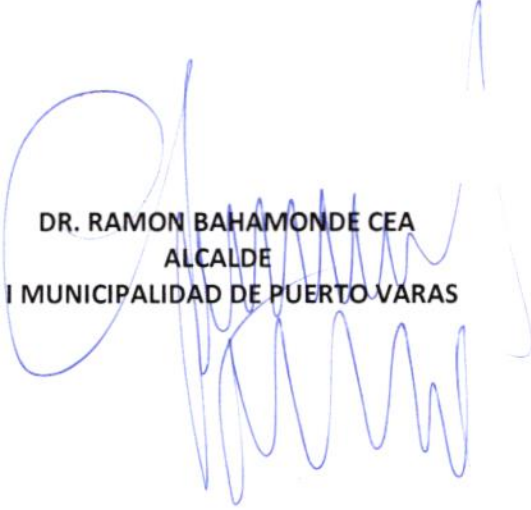
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Minibús es de exclusivo cargo y responsabilidad del Conjunto Folklórico Nahuen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/JAC/ caa



I.Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl